



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



DR. EDUARDO LICEAGA

# **CÓDIGO DE CONDUCTA 2023**

**COMITÉ DE ÉTICA  
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
“DR. EDUARDO LICEAGA”**

**Junio 19, 2023**



CONTENIDO

- I. MENSAJE INTRODUCTORIO..... 2
- II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... 3
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD..... 3
- IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO INSTITUCIONAL..... 3
  - MISIÓN..... 3
  - VISIÓN..... 3
  - OBJETIVO INSTITUCIONAL..... 3
- V. FUNDAMENTO LEGAL..... 4
- VI. GLOSARIO..... 4
- VII. RIESGOS ÉTICOS..... 8
- VIII. CONDUCTAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"..... 9
- IX. AUSTERIDAD REPUBLICANA..... 12
- X. CARTA COMPROMISO..... 13
- XI. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA, CONSULTA, INTERPRETACIÓN, ASESORÍA Y DENUNCIAS..... 14
- XII. TRANSITORIOS..... 14
- XIII. FIRMA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA..... 16

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials along the right margin.]*





## I. MENSAJE INTRODUCTORIO.

El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" forma parte de la Administración Pública Federal, es preciso que actúe bajo principios y conductas éticas, a efecto de generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria a fin de responder a las necesidades que la sociedad requiere.

En este sentido, la Institución tiene el compromiso y la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna, por lo cual requiere de personas servidoras públicas que guíen su actuación con base en los valores y principios constitucionales, reglas de integridad y compromisos del servicio público, que favorezcan un clima laboral respetuoso, que promueva una cultura de legalidad, de integridad, de igualdad de género, de no discriminación y de acceso a una vida libre de violencia.

El Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" define situaciones de comportamiento que considera a la persona y sus derechos con la finalidad de encausar su comportamiento, para abatir conductas indebidas, en el ámbito de la prestación del servicio público de salud.

Por ello exhorto a todas las personas servidoras públicas que laboran en este Hospital, a conocer, observar, cumplir y difundir nuestro Código de Conducta, pero sobre todo, a sumarse con convicción y reafirmar desde su quehacer cotidiano e institucional, la cultura de la no corrupción y la adopción y fortalecimiento de la nueva ética pública.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDAÑO**



## II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Fomentar y consolidar la Ética Pública en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, a través de pautas de comportamiento que fortalezcan los compromisos y responsabilidades de las personas servidoras públicas del Hospital, conduciendo su actuación con la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, respetando la integridad y dignidad de toda persona, en la prestación de sus servicios, para enriquecer nuestra cultura e identidad institucional.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ejercicio de sus funciones, cargos y comisiones, sin importar el régimen de contratación; así también es un instrumento orientador para la conducta del personal que presta servicio social, realiza prácticas profesionales, personal en formación, quienes en todo momento deben observar y cumplir sus preceptos con la finalidad de consolidar una cultura ética y de integridad pública.

## IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO INSTITUCIONAL.

### MISIÓN

Ser el Hospital Regional de la zona centro del país que proporciona servicio de salud de alta especialidad con gran calidad y calidez, en las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento, por lo que tiene el reconocimiento de la sociedad mexicana. Hospital formador de recursos humanos de excelencia para la salud del país y a nivel internacional, realizando investigación de alto nivel cuyos resultados se difunden en publicaciones científicas de impacto internacional.

### VISIÓN

Contribuir a la salud y el bienestar de cada paciente al proveer los cuidados necesarios por medio de modelos de atención integradora y la formación de Profesionales de la Salud que sean líderes en las diferentes áreas de las Ciencias de la Salud.

### OBJETIVO INSTITUCIONAL

El objetivo del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” se centra en su compromiso con la salud de los mexicanos, ofreciendo servicios médicos eficaces y resolutivos sustentados en la calidad y en la seguridad del paciente; en los tres niveles de atención, programas de educación e investigación y una administración acorde a los requerimientos institucionales.

Este objetivo es la base para la programación de operaciones, actividades a nivel individual y planeación de las áreas a lo largo de su cadena de valor que constituye el objeto de su funcionamiento, tendiente a configurarlo como un centro de salud integral que trascienda su actual carácter de nosocomio.

Se fomenta una cultura de salud donde predominen valores éticos, humanitarios y de profesionalismo.



Handwritten blue and purple signatures and initials on the right margin.



Así mismo, es prioritario generar instrumentos de mejora continua que permitan la incorporación y perfeccionamiento de las prácticas orientadas a la calidad, de tal forma, el Hospital buscará la recertificación por el Consejo de Salubridad General, manteniendo los estándares de calidad de las diferentes normas competentes.

### V. FUNDAMENTO LEGAL.

El Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" tiene fundamento en el artículo 20, fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de febrero de 2022, en el numeral 43 de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020 y en la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, el 13 de enero de 2023.

### VI. GLOSARIO.

**Acoso Laboral.** – Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

**Acoso Sexual.** - Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas

hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal vigente, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Actuación bajo conflicto de interés.-** La falta administrativa grave a que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal.

**Austeridad Republicana.-** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad





Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinados.

**Clima laboral.** - Conjunto de condiciones sociales y psicológicas que caracterizan el ambiente de trabajo y que repercuten de manera directa en el desempeño laboral.

**Código de Conducta.**- El instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

**Código de Ética.** - El Código de Ética de la Administración Pública Federal al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es el instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Comité de Ética (CE).** - Los Órganos colegiados democráticamente

integrados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para promover y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

**Conflictos de intereses.** - La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

**Congruencia.** - Identificarse con la misión y visión de la Institución y comprometerse con ella.

**Denuncia.** - Documento en el que se describen o narran las presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el código de ética o en el código de conducta institucional, cometidas por una o más personas servidoras públicas, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación.

**Deontológico.** - Es la rama de la Ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen actividades profesionales, así como el conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de la profesión. A su vez, es parte de la filosofía moral dedicada al estudio de las obligaciones o deberes morales.

**Discriminación.** - Toda distinción, exclusión o restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*SSI*

*[Handwritten notes and signatures]*



*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



que establece la fracción II del artículo 5 del código de ética.

**Dignidad Humana.** - Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

**Eficacia.** - Actuar adecuadamente para el logro de los objetivos Institucionales y de salud.

**Eficiencia.** - Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

**Ética Pública.** - Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

**Estereotipos de género.** - Son aquellos atributos que se relacionan con las características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas, sexuales y sociales basadas principalmente en su sexo.

**Honestidad.** - Reconocimiento de la actitud o vocación por el servicio ante los intereses personales o de grupo.

**Hostigamiento sexual.** - Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Igualdad de Género.** - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y familiar.

**Integridad.** - Principio ético que está vinculado con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones humanas.

**Interés Público.** - Es el deber de todas las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

**Lascivia.**- El comportamiento lascivo es el comportamiento o conducta sexual que se considera grosero y ofensivo, o contrario a las normas morales locales u otros estándares de comportamiento apropiado.

**Lineamientos.** - Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federal, el 28 de diciembre de 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]*



**Perspectiva de género.** – Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Presunta víctima.** – La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de un probable hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral.

**Principio.** – Regla que sirve como guía para definir la conducta y que recoge aquello que se toma como válido.

**Reglas de Integridad.** - Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Código de Conducta.

**Riesgo Ético.** - Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

**Sensibilizar.** – Hacer que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa, o que preste atención a lo que se dice o se pide.

**Sensibilización.** – La primera etapa de la Formación en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género.

**Sistema.** – Herramienta tecnológica administrada por la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual se da seguimiento, coordina y evalúa el funcionamiento y desempeño de los Comités de Ética, en términos del numeral 102 de los Lineamientos.

**Unidad.** -Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

**Valores.** - Principios morales rectores internos que guían la conducta de las personas.

**Violencia contra las Mujeres.** – Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Vulnerar.**- Transgredir una ley o una norma o actuar en su contra.



VII. RIESGOS ÉTICOS.

Son situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los Principios, Valores o las Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público, así como en los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales, que sean identificadas por el Comité de Ética en las áreas administrativas o sustantivas que conforman el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", y que requieran atención especial por constituir riesgos.

Los mecanismos empleados en la obtención de insumos para la identificación de los riesgos éticos en la Institución, lo constituyó:

- 1) La aplicación de un cuestionario digital denominado "Cuestionario Digital para Diagnóstico Situacional de Riesgos Éticos 2022", el cual estuvo vigente del 7 al 29 de julio del 2022; se obtuvieron 589 respuestas, representando el 8.2% del universo del Hospital. Dicho cuestionario contó con un total de 46 preguntas con respuestas opcionales; estructuradas con base en 5 rubros titulados: Datos Generales; Normatividad relacionada a la ética pública; Riesgos Éticos; Clima Laboral Libre de Violencia y Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral; así también se consideró una sección para que los participantes realizaran algún comentario adicional.

Lo anterior derivado del Acuerdo RO-01/2022-2 generado en la 1ra. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Institución, que a la letra establece:

"RO-01/2022-2 Derivado de la publicación del Código de Ética de la Administración Pública Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" debe elaborar un Diagnóstico en el que se identifiquen los riesgos éticos, previo a la emisión de su Código de Conducta e instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones institucionales que se establecen en el Código de referencia."

- 2) El Diagnóstico de detección de riesgos de integridad elaborado por el Órgano Interno de Control en el Hospital.
- 3) Datos estadísticos de las denuncias presentadas al Comité de Ética, en los años 2019 a 2022.
- 4) La solicitud en el ejercicio 2021 realizada al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control y al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos sobre las problemáticas atendidas.

Con base en la información proporcionada por los mecanismos señalados, se enuncian de manera generalizada los posibles riesgos éticos identificados:





- **Incumplir total o parcialmente con su jornada u horario laboral.**
- **Afectar la imagen y legitimidad del Hospital, debido al ejercicio de prácticas contrarias a la ética.**
- **Incurrir en omisiones a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas.**
- **Desconocimiento y/o no aplicación de los preceptos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital.**

Así también, se realizó una consulta a las áreas operativas del Hospital, llevada a cabo del 28 de abril al 17 de mayo de 2023, con la atenta solicitud de enviar propuestas o sugerencias para la elaboración y/o actualización del Código de Conducta de la Institución, relacionadas con situaciones o conductas que puedan ser considerados como riesgos éticos de la entidad.

## VIII. CONDUCTAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA".

El presente Código de Conducta, está inspirado en la Misión, Visión, Valores y Objetivos de este Hospital, procura la identidad Institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten sus servidores públicos, siendo obligatoria su observancia por ellos en su quehacer diario, así como para toda aquella persona que labore o que preste sus servicios de manera independiente al esquema de contratación que esté sujeto.

Derivado de lo expuesto en el numeral VII, las conductas o comportamientos esperados de las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", además de las relativas a las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y a lo señalado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son las siguientes:

### 1. Vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" en nuestro desempeño aportamos al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión y visión del Hospital,



asimismo contribuimos al mejoramiento del clima laboral, mediante la empatía como herramienta de convivencia entre compañeros, con la finalidad de brindar y mantener un servicio de calidad a todos los pacientes, incluyendo pediátricos, embarazadas, adultos mayores, pacientes psiquiátricos y personas con capacidades diferentes.

**2. Asesoría y orientación.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" en nuestro desempeño atendemos y orientamos con profesionalismo, eficacia, respeto, imparcialidad, honradez y transparencia a cualquier persona que así lo solicite; asimismo, brindamos asesoría en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades mediante los mecanismos previstos con los que cuenta el Hospital (buzones, correo electrónico y escrito) con el compromiso de atenderlas con oportunidad y eficiencia.

**3. Colaboración en el combate a la corrupción.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" nos comprometemos a combatir la corrupción denunciando cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la Ética del que tengamos conocimiento, y coadyuvamos en la identificación de los procesos que se generan en el quehacer hospitalario que pudieran ser susceptibles de una probable situación de riesgo.

**4. Desempeño permanente con respeto a la dignidad humana.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" incluso fuera del horario y espacio laboral, actuamos con integridad en la interacción que tenemos con todas las personas, ya sean pacientes o usuarios en general, compañeros o personal en formación, promoviendo un trato amable y cordial con independencia del género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico, utilizamos un lenguaje claro e incluyente.

**5. Abstención y Cero Tolerancia al Acoso Sexual y al Hostigamiento Sexual.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" nos abstendremos de incurrir y rechazamos cualquier conducta de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, así como toda forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas y, en su caso, daremos cuenta a la autoridad correspondiente cuando seamos testigos de hechos de tal naturaleza.



**6. Abstenerse de asediar, de transmitir angustia, miedo o intimidación.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" no asediamos, ni transmitimos angustia, miedo o intimidación a ninguna persona, con el fin de evitar un ambiente laboral hostil y desmotivacional, o la deficiencia en el servicio.

**7. Cumplimiento de funciones y jornada laboral.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" realizamos las funciones asignadas e inherentes al cargo y/o puesto que ocupamos, cumpliendo la jornada laboral respectiva con actitud institucional y de servicio, en observancia a los principios de disciplina, profesionalismo y legalidad.

**8. Manejo y custodia de información.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" tenemos el compromiso de registrar, integrar, custodiar y cuidar la información y documentación, ya sea física o digital de los pacientes, o de aquella que surge en los procesos administrativos del Hospital, esto de acuerdo con las disposiciones aplicables en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**9. Administración de recursos.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" administramos los recursos materiales, financieros e informáticos con eficiencia y austeridad; realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción o uso indebido.

**10. Actualización permanente y profesionalización.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" nos actualizamos en la formación profesional de manera continua, para el mejoramiento de nuestro desempeño laboral, así como del clima laboral y de la calidad en la prestación del servicio.

**11. Mantenimiento de un entorno seguro.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" contribuimos a mantener un ambiente que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", a través de la observancia de las normas de seguridad e higiene establecidas en la Institución y del Sector Salud.



**12. Abstenerse de solicitar beneficios o ventajas.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de imponer requisitos fuera de los previstos en cada proceso, sin solicitar algún tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas durante la gestión de los trámites o servicios.

**13. Respetar y cumplir las leyes, reglamentos y normatividad aplicable.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" conocemos y actuamos dentro del marco legal que regula nuestras obligaciones, funciones, facultades y atribuciones en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", garantizando los servicios que ofrece la entidad en beneficio de la sociedad.

**14. Promover el uso y consumo eficiente y racional.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" utilizamos y consumimos de manera eficiente y racional el agua, la energía, el papel y, en general, de todos los insumos que son proporcionados para el desempeño de nuestras funciones, observando el principio y valor de austeridad republicana.

**15. Conflicto de Interés.**

Las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" nos comprometemos a desempeñar nuestras funciones de manera objetiva e imparcial, por lo que de conocer un asunto en el que nuestro actuar se vea afectado por alguna influencia o intereses ajenos, nos excusaremos con oportunidad ante el superior jerárquico de participar de cualquier forma en su atención, tramitación o resolución.

**IX. AUSTERIDAD REPUBLICANA.**

De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos en materia de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials on the right margin.]*



Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, las personas servidoras públicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" durante todo el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión tienen el deber de protestar el Código de Conducta a través de la firma de una Carta Compromiso.

### X.CARTA COMPROMISO.

El **Código de Conducta y la Carta Compromiso podrán ser descargados** del Portal Interno del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Dicha carta deberá enviarse debidamente requisitada y firmada al correo electrónico [cepci.hgm@salud.gob.mx](mailto:cepci.hgm@salud.gob.mx) y/o entregada en la Subdirección de Administración y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", y cuyo contenido es el siguiente:

#### CARTA COMPROMISO

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Conducta del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga", y protesto conocer, comprender y cumplir dicho instrumento.

En consecuencia, expreso mi convicción y compromiso de actuar con congruencia en el marco de las leyes, protocolos, códigos y normas éticas y, en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, fomentando los principios y valores que contempla el presente Código, asimismo me comprometo a denunciar cualquier acto o conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas, ante la Unidad de Atención Especializada de Género, Órgano Interno de Control o Comité de Ética, para preservar un clima laboral respetuoso y libre de violencia y discriminación.

Para constancia y en señal de aceptación, de manera voluntaria, recibo y suscribo un ejemplar del Código de Conducta.

Nombre:

Puesto o Cargo:

Unidad Administrativa (Área de Adscripción):

Fecha:

Firma:



## **XI. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA, CONSULTA, INTERPRETACIÓN, ASESORÍA Y DENUNCIAS.**

El Comité de Ética, será competente para efectos de vigilancia, consulta, asesoría e interpretación, a fin de brindar certeza a las Personas Servidoras Públicas, o en su caso, la Unidad.

Para la presentación de denuncias a causa de vulneraciones a los contenidos del Código de Ética y/o Código de Conducta ante el Comité de Ética, comunicarse al teléfono 5527892000, extensiones 1511, 1102 y/o correos [cepci.hgm@salud.gob.mx](mailto:cepci.hgm@salud.gob.mx) [hgm.comitedeetica@gmail.com](mailto:hgm.comitedeetica@gmail.com) También podrá acudir al Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

En lo que se refiere a consultas en materia de conflictos de intereses, podrán ser presentadas al Comité de Ética, el cual remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

## **XII. TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente Código de Conducta fue elaborado por el Comité de Ética de la Institución de conformidad a lo establecido en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida en enero de 2023; revisado y aprobado por el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" e instancias al interior del Hospital responsables de la revisión de proyectos normativos; la Presidencia del Comité de Ética lo sometió a la autorización y suscripción de la Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y, entrará en vigor a partir del día de su firma por ésta última.

**SEGUNDO.** - Los Integrantes del Comité de Ética del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", conoedores del presente ordenamiento y del espíritu que emana de él, se comprometen a apegar su actuación a los lineamientos en él establecidos.

**TERCERO.** - El presente Código de Conducta se publicará en el portal electrónico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para conocimiento y observancia de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el Hospital, independientemente del esquema de contratación al que estén sujetos; y asimismo será difundido en los medios de comunicación interna existentes como correo electrónico y protectores de pantalla, y a su vez se incorporará en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés SSECCOE.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.)*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

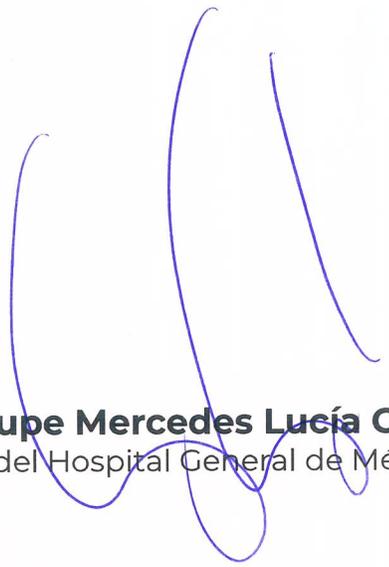


COMITÉ DE ÉTICA

Por lo que el Comité de Ética garantizará la difusión y apropiación del Código de Conducta en el interior del Hospital.

**CUARTO.** - Se abroga el Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", de fecha 30 de septiembre de 2021, ratificado el 29 de junio de 2022.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.



**Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño**  
Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"



15



**XIII. FIRMA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**Presidente del Comité de Ética**

*[Signature]*  
Mtro. Francisco Salvador Valadez Saldaña  
Director de Administración y Finanzas

**Miembros Propietarios Electos del Comité de Ética**

*[Signature]*  
C.P. Mariana Abril Amable Aguayo  
Directora de Recursos Financieros

*[Signature]*  
Mtra. María Patricia Padilla Zárate  
Subdirectora de Enfermería

*[Signature]*  
Dra. América Guadalupe Arroyo Valerio  
Jefa de División en el Departamento  
de Apoyo e Impulso a la Investigación

*[Signature]*  
Dra. Virginia Hipólita Sánchez  
Hernández  
Jefa del Servicio de Consulta Externa

*[Signature]*  
Q.F.B. José Alejandro Pérez González  
Laboratorista B

*[Signature]*  
Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Hospital General de México  
"Dr. Eduardo Liceaga"

*[Signature]*  
Dr. Raúl Serrano Loyola  
Director de Coordinación Médica  
e invitado permanente del Comité de  
Ética

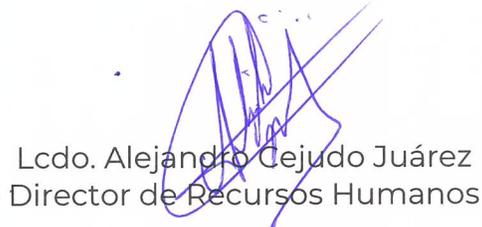




**Asesores**



Lcdo. Javier López Magaña  
Titular de la Unidad Jurídica



Lcdo. Alejandro Cejudo Juárez  
Director de Recursos Humanos

**Secretaria Ejecutiva**



Lcda. Rocío Jiménez Sánchez  
Soporte Administrativo "C"

**Secretaria Técnica**



Lcda. Karen Joya Batzin Leyte Sánchez  
Adscrita a la Unidad Jurídica

**Personas Consejeras**



Dra. Leticia Lino Pérez  
Médica Especialista "C"



Dr. Lino Eduardo Cardiel Marmolejo  
Médico Especialista "C"



Lcda. Samantha Berenice Heredia  
Hernández  
Apoyo Administrativo en Salud A6



Lcda. Silvia Martínez Zárate  
Terapeuta Ocupacional

